MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN" (MODIFICA LAS MEMORIA DE FECHAS 24/03/2021 Y 05/05/2021)

EXPEDIENTE: 22701.32L/2021-13 **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2021 285741
TIPO DE CONTRATO: Servicios
OBJETO DEL CONTRATO: Seguridad y vigilancia de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén
IMPORTE DE LICITACIÓN: 830.136,69 euros sin IVA. Total con IVA: 1.004.465,39 euros.
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses. Posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 24 meses. Fecha prevista inicio del contrato: 1/08/2021.

Vista la memoria de la Secretaría Provincial de fecha 24 de marzo de 2021, así como la memorias justificativas de fechas 24 de marzo de 2021 y 5 de mayo de 2021, se emite la presente memoria justificativa para la contratación del suministro indicado incluyendo algunas consideraciones recogidas en el informe del Servicio Jurídico Provincial INF-2021/38 sobre pliego de cláusulas administrativas particulares para el contrato del servicio de "seguridad y vigilancia de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén".

La red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo es un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, donde se prestan la mayor parte de los servicios que se ofrecen por parte del organismo, relacionados con la oferta, demanda, intermediación o ayudas al empleo.

La oficina es el principal centro de gestión del Servicio Andaluz de Empleo y como instrumento de éste deben estar dotadas de los medios necesarios, sobre todo en poblaciones con un número de habitantes considerable o en zonas o barriadas donde la dimensión social de la población así lo aconseja.

Por otra parte, en el mismo espacio físico constituido por la Oficina de Empleo, coexisten dos organismos: Servicio Andaluz de Empleo y Servicio Público de Empleo Estatal, con funciones y listas de esperas diferentes.

Dadas las tareas que se gestionan en las oficinas y para el correcto desempeño de las funciones asignadas, se considera preciso disponer de un servicio permanente de seguridad, disponiendo a tal efecto de los medios humanos y técnicos adecuados para llevar a cabo un control accesos y mantener un orden adecuado ante situaciones de tensión y roces entre los propios usuarios o entre éstos y el personal de la oficina e intervenir

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en su caso. A tal efecto, es preciso tener en cuenta que las gestiones que realizan los usuarios tienen una repercusión final de contenido económico, no siempre favorable a los mismos, lo que multiplica la aparición de momentos donde es necesario contar con el apoyo de dicho servicio de seguridad.

Actualmente el contrato de "seguridad y vigilancia de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén" se viene prestando por parte de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., mediante un contrato de servicios que se adjudicó en el año 2017, con un periodo de ejecución inicial de 2 años, prorrogables, que se encuentra actualmente en prórroga desde el 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2021 y que no es posible prorrogar nuevamente, ya que no caben más prórrogas.

Las circunstancias que originaron en su día la necesidad de contar con un servicio de seguridad y vigilancia en 16 oficinas persisten y se ha considerado necesario mantener invariable la relación de las mismas, si bien se ha unificado el horario y horas de prestación del servicio en todas y en el caso de Jaén Urbana, al disponer de 2 entradas, se le dota de un segundo vigilante. Asimismo, tanto en Jaén Urbana como en Jaén Periferia existen medios técnicos de seguridad, como son sistemas de alarma y de videovigilancia, por lo que en el caso de dichas oficinas no sólo será necesario contar con vigilantes de seguridad, sino también será preciso el mantenimiento de los medios técnicos existentes, así como la conexión a central receptora de alarmas, custodia de llaves y servicio de respuesta ante situaciones de alarma. En las restantes oficinas únicamente existirá un vigilante de seguridad, sin medios técnicos adicionales.

La relación de centros donde se prestará el servicio son los siguientes:

OFICINA	DIRECCIÓN	VIGILANTES	HORARIO
ALCALÁ LA REAL	Cruz del Coto, 4	1	8:30 a 14:30
ANDÚJAR	Altozano Perez de Vargas s/n	1	8:30 a 14:30
BAEZA	Compañía, 5	1	8:30 a 14:30
BAILÉN	Poeta Rafael Alberti 3	1	8:30 a 14:30
BEAS DE SEGURA	San Francisco, 68	1	8:30 a 14:30
LA CAROLINA	Silvela, 17	1	8:30 a 14:30
CAZORLA	El Carmen, 15	1	8:30 a 14:30
JAÉN PERIFERIA	Doctor Eduardo Arroyo, 15	1	8:30 a 14:30
JAÉN URBANA	Avda. Andalucía, 36 bajo	2	8:30 a 14:30
JÓDAR	El Emigrante, s/n	1	8:30 a 14:30
LINARES	O'Donnell, 5	1	8:30 a 14:30
MARTOS	La Fuente, 7	1	8:30 a 14:30
MENGÍBAR	Alamos 11, esquina Hnos Fdez 1	1	8:30 a 14:30
SANTISTEBAN DEL PUERTO	Avda. de Andalucía, 110	1	8:30 a 14:30
ÚBEDA	Avda. Cristo Rey, 24	1	8:30 a 14:30
VILLACARRILLO	Don Ambrosio, 39	1	8:30 a 14:30

Por tanto, teniendo en cuenta la necesidad indicada de disponer de servicio de vigilancia y seguridad, que no es posible prorrogar el actual contrato y que el Servicio Andaluz de Empleo carece de personal propio en la

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Relación de Puestos de Trabajo que pueda acometer dichas tareas, es necesario contratar los servicios de una empresa especializada, de acuerdo con lo previsto en el art. 17 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Por ello, una vez analizada la necesidad y cuantificado el importe al que ascendería el contrato objeto de esta memoria, la adjudicación del mismo se realizará mediante procedimiento abierto, según lo establecido en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

El importe máximo de licitación es de 830.136,69 euros (IVA excluido), al que le corresponden 174.328,70 euros en concepto de IVA, siendo el importe total con IVA de 1.004.465,39 euros. La duración inicial del contrato sería de 24 meses, con la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 24 meses, con fecha de inicio prevista para el día 1 de agosto de 2021.

Por su cuantía y tipo de contrato se trataría de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el art. 22 de la LCSP, lo que implica la necesidad de publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, adicional a la del Perfil del Contratante, tal y como se recoge en el art. 135 de la LCSP.

El contrato se divide en los lotes siguientes:

Nº de Lote:	**Denominación:**	**Importe total en euros:**
Lote 1	Alcalá la Real	48.560,37
Lote 2	Andújar	48.560,37
Lote 3	Baeza	48.560,37
Lote 4	Bailén	48.560,37
Lote 5	Beas de Segura	48.560,37
Lote 6	La Carolina	48.560,37
Lote 7	Cazorla	48.560,37
Lote 8	Jaén Urbana y Jaén Periferia	150.291,51
Lote 9	Jódar	48.560,37
Lote 10	Linares	48.560,37
Lote 11	Martos	48.560,37
Lote 12	Mengíbar	48.560,37
Lote 13	Santisteban del Puerto	48.560,37
Lote 14	Úbeda	48.560,37
Lote 15	Villacarrillo	48.560,37

Importe total sin IVA.....830.136,69€
21% de IVA.....174.328,70€
Importe total con IVA…1.004.465,39€

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para el cálculo del precio del contrato se han tenido en cuenta las horas de vigilancia y seguridad a prestar, considerando que se ha llevado a cabo la incorporación de un vigilante más en el Centro de Empleo de Jaén Urbana y un incremento de 1 hora de servicio en 14 oficinas con respecto al anterior contrato, unificándose el horario y número de horas de prestación del servicio, tal y como ya se ha indicado. A efectos de cuantificación del número de horas se han considerado 496 días laborales a razón de 6 horas diarias con 17 vigilantes, lo que supone un total de 50.592 horas. Al contrato le es de aplicación el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2021 (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 26 de noviembre de 2020). Asimismo, se ha considerado una estimación de la antigüedad de los trabajadores, la sustitución de vacaciones y una tasa absentismo del 3%, que corresponde con el índice facilitado con la empresa que actualmente presta el servicio. Dentro de los costes de personal se incluye un 34,7% de gastos de seguridad social a cargo de la empresa. También se han considerado los gastos de uniformidad, mantenimiento de equipos, conexión CRA/acuda, seguros, así como los gastos generales y el beneficio industrial, de acuerdo con los precios de mercado.

En relación con los costes de personal han sido calculados teniendo en cuenta las retribuciones que recoge el convenio colectivo antes citado para la categoría vigilante de seguridad para el año 2021, con una estimación de un eventual incremento del 2% para el año 2022 y del 2% para 2023.

Importes para la categoría de vigilante de seguridad Convenio colectivo estatal empresas seguridad 2021			
Concepto salarial	Importe 2021	Nº	Importe anual 2021
Salario base	973,47	12	11.681,64
Gratificaciones extraordinarias Navidad, julio y ma	993,66	3	2.980,98
Plus peligrosidad	20,19	12	242,28
Plus transporte	115,52	12	1.386,24
Plus vestuario	94,12	12	1.129,44
Quinquenio	38,44	15	576,60

El convenio aplicable no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo, tal y como se recoge en su art. 8 Principio de igualdad, donde expresamente se indica que se rige por el principio de igualdad y no discriminación por razones personales que consagran los artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley 2/2019, de 7 de marzo, cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial del convenio.

Además, para el cálculo de los costes de personal se han tenido en consideración las siguientes variables:

- La jornada máxima según convenio de 1.782 horas anuales/162 horas mensuales.

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Las horas de prestación del servicio que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la presente memoria: se han considerado un total de 496 días laborables durante la duración del contrato, lo que supone una media anual de 248 días. Dado que la jornada diaria será de 6 horas, suponen un total anual de 1.488 horas por oficina, lo que implica una media mensual de 124 horas, que equivaldría a un 76,54% de la jornada máxima (11 meses de trabajo son 1.364 horas y el mes de sustitución de vacaciones 124 horas)

-Dado que el inicio del contrato está previsto para el día 1/08/2021 y que su duración inicial es de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 24 meses, son 5 meses del año 2021, 12 meses del año 2022 y 7 meses del año 2023.

Los costes salariales totales ascienden a la cantidad de 720.054,24 euros. Dicho importe se desglosa del siguiente modo, partiendo de los importes anuales correspondientes a 2021 al 76,54%:

- Salario base	8.941,13
- Gratificaciones extraordinarias	2.281,64
- Plus peligrosidad	185,44
- Plus transporte	1.061,03
- Plus vestuario	864,47
Subtotal	13.333,71
- Antigüedad: estimación media de 1 quinquenio por trabajador	441,33
- Sustitución vacaciones: subtotal anterior (13.333,71) dividido por 11	1.212,16
- Absentismo: estimación del 3% sobre subtotal anterior (13.333,71)	400,01
Total	15.387,21

- Importe total retribuciones: 17 vigilantes x 15.387,21	261.582,57
- Seguridad social a cargo de la empresa: 34,7% sobre el importe anterior	90.769,15
Total	352.351,72

La suma de todos los conceptos anteriores supone un total para 2021 de 352.351,72 euros, de modo que desglosando la parte proporcional por anualidades serían 146.813,22 euros en 2021 (5 meses), 359.398,76 euros en 2022 (12 meses con una estimación de subida del 2%) y 213.842,26 euros en 2023 (7 meses con una estimación de subida del 2%), lo que equivale a 720.054,24 euros en concepto de costes salariales.

La empresa adjudicataria estará obligada a la subrogación de los trabajadores/as de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo aplicable antes indicado, según la información que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas a la vista de la información facilitada por el contratista actual.

El Importe desglosado del contrato es el siguiente:

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	720.054,24	151.211,39	871.265,63
	Uniformes	8.500,00	1.785,00	10.285,00
	Mantenimiento equipos, conexión CRA/acuda	4.080,00	856,80	4.936,80
Costes indirectos	Seguros	2.000,00	420,00	2.420,00
Gastos generales		51.424,40	10.799,12	62.223,52
Beneficio industrial		44.078,05	9.256,39	53.334,44
TOTAL CONTRATO		**830.136,69**	**174.328,70**	**1.004.465,39**

El importe desglosado por lotes es el siguiente:

Lote nº 1: ALCALÁ LA REAL

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 1		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

Lote nº 2: ANDÚJAR

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 2		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

Lote nº 3: BAEZA

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 3		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote nº 4: BAILÉN

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 4		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

Lote nº 5: BEAS DE SEGURA

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 5		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

Lote nº 6: LA CAROLINA

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 6		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

Lote nº 7: CAZORLA

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 7		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote nº 8: JAÉN URBANA Y JAÉN PERIFERIA

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	127.068,42	26.684,33	153.752,75
	Uniformes	1.500,00	315,00	1.815,00
	Mantenimiento equipos, conexión CRA/acuda	4.080,00	856,80	4.936,80
Costes indirectos	Seguros	352,90	74,06	426,96
Gastos generales		9.310,16	1.955,18	11.265,34
Beneficio industrial		7.980,03	1.675,81	9.655,84
TOTAL LOTE 8		**150.291,51**	**31.561,18**	**181.852,69**

Lote nº 9: JÓDAR

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 9		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

Lote nº 10: LINARES

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 10		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

Lote nº 11: MARTOS

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 11		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote nº 12: MENGÍBAR

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 12		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

Lote nº 13: SANTISTEBAN DEL PUERTO

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 13		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

Lote nº 14: ÚBEDA

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 14		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

Lote nº 15: VILLACARRILLO

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes de personal	42.356,13	8.894,79	51.250,92
	Uniformes	500,00	105,00	605,00
Costes indirectos	Seguros	117,65	24,71	142,36
Gastos generales		3.008,16	631,71	3.639,87
Beneficio industrial		2.578,43	541,47	3.119,90
TOTAL LOTE 15		**48.560,37**	**10.197,68**	**58.758,05**

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al tratarse de un contrato de servicios se considera que el precio no es el único factor determinante de cara a la adjudicación del contrato, sino que hay que tener en cuenta otros factores, como la valoración de una propuesta técnica por parte de los licitadores que incluya el estudio de las condiciones de seguridad de los edificios y los recursos de apoyo al servicio objeto de contratación.

El gasto total, IVA incluido, distribuido por anualidades presupuestarias es el siguiente:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	**209.263,62**	**1039030000 G/32L/22701/23**
2022	**502.232,70**	**1039030000 G/32L/22701/23**
2023	**292.969,07**	**1039030000 G/32L/22701/23**

Total.....1.004.465,39

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.992.328,06 euros. Para el cálculo del mismo se ha tenido en cuenta el valor máximo que puede llegar a alcanzar el contrato, que sería la suma de:

a) El precio del contrato.

b) La posible prórroga del contrato por un periodo de 24 meses.

c) La eventual modificación del contrato en un máximo del 20% como consecuencia del cambio o reorganización de sedes, así como de nuevas necesidades de seguridad sobrevenidas en las ya existentes o en otras que carezcan de la misma. Se podrá modificar el contrato en función del aumento de horas de prestación del servicio, calculando el nuevo precio del contrato considerando dicho incremento de horas, previo acuerdo con el contratista.

En definitiva, sería la suma de 830.136,69 + 830.136,69 euros (prórroga) + 332.054,68 euros (modificación)= 1.992.328,06 euros.

A efectos de la solvencia económica y financiera las empresas licitadoras pueden acreditar la misma en el caso de estar clasificadas, según la clasificación siguiente:

Todos los lotes:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo **M** Subgrupo **2** Categoría **A** Grupo **M** Subgrupo **2** Categoría **1**

Asimismo, podrán acreditar dicha solvencia mediante alguno de los criterios siguientes (son acumulativos):

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: (Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito).

  El importe mínimo de la cifra anual de negocios conforme al criterio indicado en el párrafo anterior es el siguiente:

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 1 ..... 43.704,33€
Lote 2 ..... 43.704,33€
Lote 3 ..... 43.704,33€
Lote 4 ..... 43.704,33€
Lote 5 ..... 43.704,33€
Lote 6 ..... 43.704,33€
Lote 7 ..... 43.704,33€
Lote 8 ..... 135.262,35€
Lote 9 ..... 43.704,33€
Lote 10 ..... 43.704,33€
Lote 11 ..... 43.704,33€
Lote 12 ..... 43.704,33€
Lote 13 ..... 43.704,33€
Lote 14 ..... 43.704,33€
Lote 15 ..... 43.704,33€

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El importe mínimo del patrimonio neto conforme al criterio expresado en el párrafo anterior es el siguiente:
Lote 1 ..... 9.712,07€
Lote 2 ..... 9.712,07€
Lote 3 ..... 9.712,07€
Lote 4 ..... 9.712,07€
Lote 5 ..... 9.712,07€
Lote 6 ..... 9.712,07€
Lote 7 ..... 9.712,07€
Lote 8 ..... 30.058,30€
Lote 9 ..... 9.712,07€
Lote 10 ..... 9.712,07€
Lote 11 ..... 9.712,07€
Lote 12 ..... 9.712,07€
Lote 13 ..... 9.712,07€
Lote 14 ..... 9.712,07€
Lote 15 ..... 9.712,07€

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional las empresas licitadoras pueden acreditar la misma en el caso de estar clasificadas, según la clasificación siguiente:

Todos los lotes, excepto lote 8:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			/ Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo **M**	Subgrupo **2**	Categoría **A**	Grupo **M**	Subgrupo **2**	Categoría **1**

Lote 8:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			/ Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo **M**	Subgrupo **2**	Categoría **A**	Grupo **M**	Subgrupo **2**	Categoría **1**
Grupo **P**	Subgrupo **5**	Categoría **A**	Grupo **P**	Subgrupo **5**	Categoría **1**

Asimismo, podrán acreditar dicha solvencia mediante alguno de los criterios siguientes (son alternativos):

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

  El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I del pliego se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

  Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

  El importe mínimo anual acumulado conforme al criterio indicado en el párrafo anterior es el siguiente:

  Lote 1 ..... 29.136,22€
  Lote 2 ..... 29.136,22€
  Lote 3 ..... 29.136,22€
  Lote 4 ..... 29.136,22€
  Lote 5 ..... 29.136,22€
  Lote 6 ..... 29.136,22€
  Lote 7 ..... 29.136,22€
  Lote 8 ..... 90.174,90€

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 9 ..... 29.136,22€
Lote 10 ..... 29.136,22€
Lote 11 ..... 29.136,22€
Lote 12 ..... 29.136,22€
Lote 13 ..... 29.136,22€
Lote 14 ..... 29.136,22€
Lote 15 ..... 29.136,22€

Se considerará como condición especial de ejecución del contrato la que se indica a continuación:

La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo, así como en materia de primeros auxilios. A tal efecto, el órgano de contratación podrá solicitar la oportuna certificación justificativa de que el personal ha recibido la citada formación.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
(Por Delegación. Resolución de 28/11/2012)

Fdo.: Francisco Joaquín Martínez Garvín

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		10/05/2021	PÁGINA 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGALj6i4T72mMP2v81mN2h8XFt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	